

Medellín, 25 noviembre de 2019

CONCEPTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMITIDOS POR SURAMERICANA S.A.

CATALINA POSADA MEJÍA, representante legal de Alianza Fiduciaria S.A., sociedad que en el presente caso actúa como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión de Bonos Ordinarios correspondientes a las emisiones del Prospecto de Información de bonos ordinarios de 2016.

Y considerando que:

- 1.1. **Contrato de Representación Legal.** Alianza Fiduciaria S.A. y Suramericana S.A. (en adelante “Suramericana”) han celebrado un contrato de representación legal de tenedores de bonos correspondiente a las emisiones del Prospecto de Información de bonos ordinarios de 2016 (“Emisión 2016”). A partir de dicha fecha, Alianza Fiduciaria S.A. ha venido actuando como representante legal de los tenedores de bonos de la Emisión 2016 de manera ininterrumpida.
- 1.2. **Ejercicio de la Representación.** En desarrollo del contrato de representación legal (el “Contrato”), Alianza Fiduciaria S.A. ha realizado todos los actos de administración y conservación necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos de la Emisión 2016, dando cumplimiento a la normativa vigente.

1.3. Características de las Emisiones:

Monto total de la Emisión 2016	COP\$ 1.000.000.000.000
Emisor	Suramericana S.A.
Administrador de las Emisiones	Deceval S.A.
Calificadora de las Emisiones	BRC Investor Services S.A.
Representante legal de los tenedores de los bonos de las Emisiones	Alianza Fiduciaria S.A.
Clase de títulos de las Emisiones	Bonos ordinarios
Inscripción de los títulos de las Emisiones	Bolsa de Valores de Colombia

Emisión 2016:

Título Serie	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP)	Tasa / cupón	Calificación
1	22/06/2016	22/06/2020	4	147,998	IPC + 3.39%	AAA
2	22/06/2016	22/06/2023	7	257,145	IPC + 3.90%	AAA
3	22/06/2016	22/06/2026	10	305,622	IPC + 4.09%	AAA
4	22/06/2016	22/06/2031	15	289,235	IPC + 4.29%	AAA
Total				1,000,000		

- 1.4. **Operación de Escisión de Seguros de Vida Suramericana S.A..** Suramericana S.A. (Emisor) ha informado a Alianza Fiduciaria S.A. que se pretende convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos de la Emisión 2016, con el fin de poner a consideración la operación que pretende realizar consistente en una escisión parcial de Seguros de Vida Suramericana S.A. (en adelante “Sura Vida” o la “Escidente”), filial del Emisor, mediante la cual ésta transferirá en bloque una parte de su patrimonio, consistente en un portafolio de inversiones que representan reservas ocasionales, por un valor de COP \$490,000 millones de pesos y sus rendimientos a futuro (en adelante los “Activos Escindidos”), a favor de Suramericana S.A. en calidad de Beneficiaria (Sura Vida y Suramericana conjuntamente en adelante las “Participantes”). Suramericana S.A. (Emisor) tiene directamente el 94.9594% de participación accionaria en Sura Vida (Escidente). Las Participantes hacen parte del Grupo Empresarial SURA controlado por Grupo de Inversiones Suramericana S.A. Grupo SURA, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor.
- 1.5. **Autorización de Asambleas de Accionistas.** La escisión será sometida a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas del Emisor el próximo 5 de diciembre de 2019, y de la Escidente el próximo 13 de diciembre de 2019. Adicionalmente, la escisión se sujeta a la autorización de la SFC por ser Suramericana una sociedad inscrita y un emisor de valores en los términos de la Ley 964 de 2005, por su condición de emisora de bonos ordinarios, está sujeta al control exclusivo de la SFC en los términos de la Circular Básica Jurídica Parte III Título I y Circular Externa No. 005 de 2005. Dicha entidad tiene competencia para aprobar u objetar las operaciones de escisión en la que participen emisores de valores sujetos a su control exclusivo.

- 1.6. **Calificación de la Emisión.** Según el informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor´s 19 de julio de 2019, la calificadora considera que la Emisión 2016 ha mantenido su calificación actual, siendo esta “AAA (col) (adjunto como Anexo 6).
- 1.7. **Necesidad de convocar a Asamblea General de Tenedores de Bonos.** Debido a que el Emisor es un emisor con valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”), la escisión requerirá (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con las mayorías establecidas en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC (“Circular Básica Jurídica”) o (ii) alternativamente, la implementación de alguna de las opciones previstas en los mismos artículos. Para el efecto solicitó al Representante Legal de los Tenedores de Bonos, emitir un concepto sobre la operación de escisión, suministrando previamente para conocimiento de la fiduciaria, el “Proyecto de Informe a Asamblea General de Tenedores de Bonos”, acompañado de los anexos citados en tal informe, tales como estados financieros, aprobaciones por parte de los órganos competentes de ambas sociedades, el texto del acuerdo, entre otros, con base los cuales dicha Fiduciaria pueda emitir su concepto.
- 1.8. **Necesidad de solicitar autorización ante SFC.** Para llevar a cabo la Asamblea de General de Tenedores de Bonos se requiere la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, corresponde a la SFC autorizar al Emisor, como emisor de bonos, a convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- 1.9. **Efectos del proyecto de escisión.** Según el Informe presentado por el Representante Legal de Suramericana S.A., acompañado, entre otros, de los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2019, debidamente dictaminados, una vez perfeccionada la escisión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos:
- Respecto al Emisor.
 - El Emisor continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social;
 - El Emisor como sociedad beneficiaria, mantendrá su domicilio principal en Medellín;
 - Todos los accionistas del Emisor continuarán participando en el capital social de éste después de la Escisión y en la misma proporción;

- No ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor;
- El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia;
- Respecto de Sura Vida:
 - Si bien la transferencia de activos que realizará implica una disminución del patrimonio de la Escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de los negocios sociales de Sura Vida como compañía aseguradora en la República de Colombia, por cuanto los activos que se escinden no corresponden a activos inherentes a su objeto social;
 - La Escidente continuará con el desarrollo de su objeto social sin ninguna modificación o interrupción en su personalidad jurídica;
 - las obligaciones civiles, comerciales y laborales y en general todas las obligaciones de la Escidente respecto de sus activos, pasivos, negocios, empleados que no corresponden a los Activos Escindidos continuarán a su cargo y por tanto no serán transferidas a Suramericana;

Concluye el informe indicando que *“es claro que los intereses de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 no se verán afectados negativamente por la escisión, la cual, si bien implica la incorporación de activos en el patrimonio del Emisor desde un punto de vista individual, no implica cambios desde una visión consolidada por cuanto los Activos Escindidos eran indirectamente de propiedad del Emisor. De esta forma lo reconoce la calificadora de los bonos de la Emisión de 2016 con su decisión de mantener la calificación actual de los bonos aun cuando se realice la escisión tal y como se evidencia en la certificación emitida por BRC Standard & Poor’s.”*

Vistos los considerandos precedentes,

MANIFIESTO

Que en nuestro leal saber y entender, basados exclusivamente en el documento “Presentación a la Asamblea” preparado por el Emisor, los estados financieros suministrados por éste y el concepto de la Calificadora, según las consideraciones precedentes, puede inferirse que con la escisión de Seguros de Vida Suramericana S.A., filial del Emisor, *-mediante la cual ésta transferirá en bloque una parte de su patrimonio, consistente en un portafolio de inversiones que representan reservas ocasionales, por un valor de COP \$490,000 millones de pesos y sus rendimientos a*

futuro (en adelante los "Activos Escindidos"), a favor de Suramericana S.A. en calidad de Beneficiaria-, no tendrían por qué afectarse las condiciones crediticias de los Bonos emitidos y colocados por el Emisor y por lo mismo el pago de sus intereses y de su capital toda vez que Suramericana ya venía consolidando las cuentas en los estados financieros que fueron y han sido conocidos por los inversionistas.

Lo anterior bajo el entendido de que, por más exhaustiva que sea la revisión de la información, no es posible asegurar, que toda la información en la que se basa el análisis, sea tanto exacta como completa porque que en última instancia son el Emisor y sus asesores responsables de la veracidad y exactitud de la información.

El presente concepto no tiene la calidad de recomendación a los Tenedores de Bonos para adelantar o no movimientos con sus inversiones.

Cordialmente,

(Fdo)

CATALINA POSADA MEJÍA

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. actuando en calidad de representante legal de los tenedores de Bonos Suramericana S.A.

Emisión de 2016

Carrera 43 A Nro., 14 – 57 Piso 7, Medellín